



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 5

CIRCULAR EXTERNA

0110-273992017

PARA : GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDES MUNICIPALES
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS
PROPIETARIOS DE PREDIOS RIBERANOS AL RÍO CAUCA Y TRIBUTARIOS.

DE : DIRECTOR GENERAL

FECHA : 12 de abril de 2017

ASUNTO : Planes de Gestión del riesgo con énfasis en los procesos de prevención y manejo de desastres

Teniendo en cuenta la necesidad de articular en el marco de las competencias Constitucionales y legales, nuestras funciones en prevención y atención de desastres, de forma atenta y respetuosa se reiteran los siguientes lineamientos y directrices en torno a las acciones que cada uno de los actores del territorio debe tener en cuenta a fin de prevenir los efectos que genere o pueda generar la temporada de lluvias en el área del Valle del Cauca, en el marco de lo regulado por la Ley 1523 de abril de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, y teniendo en cuenta los principios estructurales de la política de gestión del riesgo, como son:

- **Principio de solidaridad social:** Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, deben apoyar con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.
- **Autoconservación:** Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.
- **Del interés público o social:** En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

Frente a la presente temporada de lluvias, es preciso reiterar a la Gobernación del Valle del Cauca, a los Alcaldes Municipales, a los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, a los propietarios, tenedores y poseedores de predios colindantes con los ríos principales, tributarios y zonas de ladera a fin de que se tomen y aplique las siguientes medidas:

1. Activar los planes de gestión del riesgo de desastres, las estrategias para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, los sistemas de alerta temprana regionales y locales, de igual forma la actualización de estos planes frente a la actual vulnerabilidad y riesgo, no solamente ante la amenaza de inundaciones, sino también para los eventos de remociones en masa, crecientes rápidas, nuevas áreas de inundación en centros poblados y afectaciones a los diferentes sectores económicos y productivos del Valle del Cauca y de sus respectivos municipios.

PS



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 5

CIRCULAR EXTERNA

0110-273992017

2. Las autoridades municipales, deberán vigilar que los canales, caños, quebradas, acequias y ríos se encuentren libres de objetos que impidan el normal paso de las aguas y en caso de represamiento deberán coordinar actividades de limpieza con los encargados de su mantenimiento. Complementariamente realizar monitoreo al estado de diques y jarillones.
3. Las empresas de Servicios Publico Domiciliarios o quien haga sus veces, deberán garantizar el adecuado mantenimiento de sus redes de acueducto y alcantarillado a fin de evitar represamientos.
4. Los propietarios, tenedores o poseedores de predios deberán realizar el adecuado mantenimiento y limpieza de los diques y canales que atraviesa sus predios, como obligación constitucional y legal que se tiene sobre la propiedad privada y en aras de garantizar la función ecológica y la prevalencia del Interés General.

Igualmente la CVC reitera que como ente ambiental aportante en el conocimiento, apoyo y asesoría, esta presta a brindar el soporte necesario en los diferentes procesos de planificación en el territorio para lo cual los entes territoriales cuentan en primera instancia con el apoyo y la presencia de la Direcciones Ambientales Regionales ubicadas en Cali, Buga, Tuluá, Palmira, Dagua, Buenaventura, La Unión y Cartago.

Cordialmente

RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ
Director General

Copia: Dirección de Gestión Ambiental-CVC.
Direcciones Ambientales Regionales Norte, BRUT, Centro Norte, Centro Sur, Pacífico Este, Pacífico Oeste, Suroriente y Suroccidente-CVC.

Proyectó y elaboró: Piedad Vargas Peña - Profesional Especializado / Mayda Pilar Vanin Montaña - Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora de Jurídica.

Revisó: Diana Sandoval Aramburo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Marco Antonio Suárez G. - Secretario General (E.)

PS